



DEROGA D.A. N° 1.563, CALIFICA Y APRUEBA TRATO DIRECTO PARA DESARROLLO PLANTILLA PARA SUBIR EN WEB MUNICIPAL CHILLANVEJANO INFORMA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.986

Chillán Viejo, 07 de Octubre de 2011

VISTOS:

El Artículo N° 10, número 7, letra g).- del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Chillán Viejo requiere desarrollo de una plantilla para subir en la Web Municipal "Chillanvejano Informa", los distintos flayers que elabora relaciones Públicas, dependiente de Alcaldía.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 132 del 1 de Agosto del 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Que en este caso, por la naturaleza de la negociación existen circunstancias o características de este contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, en los términos establecidos Artículo 10, número 7, letra g).- del reglamento de la misma ley, para el desarrollo de una plantilla para subir en la Web Municipal "Chillanvejano Informa", ya que el proveedor don Armando Romero Saavedra fue quien por Decreto N° 435 del 6 de Marzo del 2009 diseñó, desarrolló e implementó el hosting municipal que incluyó la web municipal, que N° 2.068 del 16 de Noviembre del 2009 para desarrollo software de galería de imágenes y por Decreto N° 438 del 7 de Febrero del 2011 realizó modificaciones y actualizaciones de la web municipal, y el nuevo desarrollo debe complementarse con los ya existentes.

DECRETO:

1.- DEROGA D.A. N° 1.563, aprueba trato directo para desarrollo plantilla para subir en web municipal Chillanvejano informa, por observación de aplicación del Artículo de la Ley por parte de la Sección Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- CALIFICA trato directo para adquirir desarrollo plantilla para subir en web municipal Chillanvejano informa, en los términos establecidos en el Artículo N° 10, número 7, letra g).- del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, porque es un complemento al servicio desarrollado en su oportunidad por don Armando Romero Saavedra, según se señala en el Considerando.

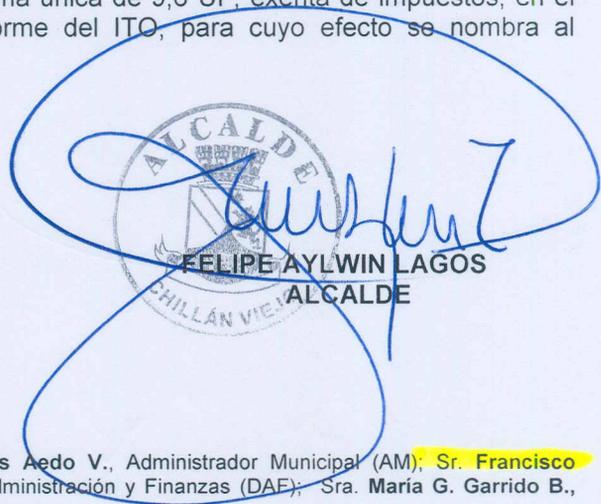
3.- APRUEBA trato directo para adquirir desarrollo plantilla para subir en web municipal Chillanvejano informa, con ARMANDO ROMERO SAAVEDRA, RUT 15.165.193-3.

4.- El pago por los servicios contratados será por la suma única de 9,6 UF, exenta de impuestos, en el plazo de 3 días desde la firma de este decreto, previo informe del ITO, para cuyo efecto se nombra al Administrador Municipal o quien le subrogue

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVASE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/MGGB.-
Distribución:
Sr. Armando Romero Saavedra; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora Administración y Finanzas (DAF); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM).